

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°	2293	
03	10	23



Resolución Directoral N° 02402-2023-UGEL-H.

Huancabamba 05 OCT 2023

VISTO:

El proveído N° 026-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; Memorandum N° 478-2023.GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D.El Informe N° 030- 2023 - GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU, de fecha 17 de setiembre del 2023, la Resolución Viceministerial N°091- 2023-MINEDU, que norma las bases generales y específicas de los concursos escolares 2023 y otros actuados, correspondiente al informe de la ejecución del concurso de la XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2023 - Modalidad Presencial ETAPA UGEL 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y la sociedad; además, promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación" y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a "Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales, en el sub numeral 6.1, establece que las comisiones organizadoras de la etapa IE, UGEL y regional serán los responsables de otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores;

Que, mediante el ANEXO E de las bases específicas de la XXXIII FERIA Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2023", se establece los niveles, categorías y áreas de participación NIVEL PRIMARIA (1° al 6° grado de Educación Primaria de la EBR), NIVEL SECUNDARIA (1° al 5° grado de Educación Secundaria

de la EBR); las categorías de participación son "A" (Áreas: Indagación Científica y alternativa de solución tecnológica) y "B" (Áreas: Indagación Científica, Alternativa de Solución Tecnológica y Indagación Cualitativa); las y los participantes deben diseñar, planificar y desarrollar trabajos de innovación, creatividad e investigación que correspondan, de forma personal, de manera presencial, las cuales se desarrollan según las indicaciones y el tiempo señalado para la ETAPA UGEL;

Que, en el artículo 56° inciso "e" de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que el profesor deberá: Recibir estímulos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que el Artículo 42° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Inciso a) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando asesoren a estudiantes que resulten ubicados entre los tres primeros puestos de cualquier concurso local, regional, nacional e internacional organizado por el MINEDU, DRE, UGEL, se precisa que la XXXIII FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA 2023" se ejecutó desde el 11 de setiembre hasta el 22 de setiembre, siendo la ETAPA UGEL el 14 de setiembre del 2023, en la categoría "B", permitiendo que las comisiones organizadoras en cada etapa cumplan su función de manera que contribuya en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de Educación Secundaria a partir del desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en el proceso de su formación integral, llegando pasar a la etapa Regional del Concurso los dos primeros proyectos con más puntaje en el área de Indagación Científica, Alternativa de Solución Tecnológica e Indagación Cualitativa, con un máximo de dos estudiantes por proyecto con sus respectivos asesores, quienes participaron con alto grado de responsabilidad;

Estando a lo opinado e informado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Huancabamba.

Que, mediante El Informe N° 030- 2023 - GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU, de fecha 17 de setiembre del 2023, que hace llegar el especialista responsable del concurso de la Etapa UGEL - XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2023- Modalidad Presencial informa sobre los resultados de la etapa UGEL y remite la relación de los proyectos ganadores de primer y segundo puesto de las categorías B de las Áreas de Indagación Científica, Alternativa de Solución Tecnológica e Indagación Cualitativa que participan en la Educación Básica Regular (EBR) resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER y ACREDITAR a las y los estudiantes ganadores del primer y segundo puesto y a sus docentes asesores de las categorías de participación de la modalidad Educación Básica regular (EBR) Etapa UGEL de la XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA 2023 Modalidad Presencial 2023, para su participación en la Etapa DRE, según el siguiente detalle:



CATEGORÍA "B"

002402

ÁREA: INDAGACIÓN CIENTÍFICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	TOCTO ALVERCA YANELA	62526057	LONCHERA SNACK SALUDABLE	MARIA INMACULADA	PRIMERO	B
2	NEIRA NEYA ROCCI CAMILA	61037928				
3	CHANTA QUINDE MARILU	61242786	INDAGAMOS EL VALOR NUTRITIVO DE LA ZAMBUMBA	14537 AUGUSTO SALAZAR BONDY	SEGUNDO	B
4	CHINGUEL HUANCAS YOCI MILAGROS	61242803				

ÁREA: ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	SANTOS CHINGUEL EDGAR	60982791	Utilizamos el látex del lechero como adhesivo pintura hidrofóbica y sellador de paredes en los pueblos aledaños de la sierra sondorillens	PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA	PRIMERO	B
3	CARRANZA CAMPOS WILTER	62396966	MACETAS BIODEGRADABLES PARA UN MUNDO MEJOR	SAN FRANCISCO DE ASIS	SEGUNDO	B
4	FLORES RODRIGUE SAMUEL ROSARIO	61729704				

ÁREA: INDAGACIÓN CUALITATIVA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ORDEN DE MÉRITO	CATEGORÍA
1	SANTOS RUFINO JULIO CESAR	62526062	ECONOMIA CAMPESINA ALFARERIA UTILITARIA DE SONDORILLO ETNOGRAFIA COMPARADA ENTRE FINALES DEL SIGLO XX E INICIOS DEL XXI	SAN FRANCISCO DE ASIS	PRIMERO	B
2	MEZA CARHUAPOMA VICTOR RAUL	62526132				
3	FARCEQUE GUERRERO ANYELO HERNAN	61811083	CONOCEMOS EL NIVEL DE LA POBREZA EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA	SAN FRANCISCO DE ASIS	SEGUNDO	B
4	JARAMILLO CARDENAS ARVIN ELIAZER	62019971				



Artículo 2. RECONOCER Y ACREDITAR a los docentes asesores, quienes promueven el desarrollo de las competencias científicas, tecnológicas e inventivas y la sana competencia en la XXXII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA 2022", correspondiente a la ETAPA UGEL, que se indica a continuación:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ASESOR	DNI
01	SAN FRANCISCO DE ASIS	PALACIOS FLORES YENY MARIA ELENA	45831304
02	SAN FRANCISCO DE ASIS	GUERRERO PEREZ ROLANDO ULISES	03208562
03	SAN FRANCISCO DE ASIS	CORREA JAIME ABRAHAM BALDELOMAR	44392092
04	14537 AUGUSTO SALAZAR BONDY	SANTOS HUAMAN NELQUI ROMAIN	71247779
05	MARIA INMACULADA	CHINGUEL HEREDIA SUSANA VICTORIA	74397161
06	PEDRO POTENCIANO CHOQUEHUANCA	CAMPOS MOLINA CARMEN ADELA	75719513

Artículo 3°. - Encargar al Equipo de Gestión Documentaria que notifique la presente Resolución a los Docentes Asesores de cada categoría para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Gobierno Regional Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Mentes
 Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local



LCLMB/D.UGEL.H
 CAGCHE/JAEBAYSNU
 CGM/ES

